

**PLANIFICACION del
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019**

6 de mayo de 2019

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	3
2. Introducción	4
3. Información sobre el plan de actividades preventivas	5
3.1 Apartado PRIMERO punto 1	5
3.2 Apartado PRIMERO punto 2	7
3.3 Apartado PRIMERO punto 3	8
3.4 Apartado PRIMERO punto 4	8
3.5 Apartado PRIMERO punto 5	9
3.6 Apartado PRIMERO punto 6	10
4. Anexos	12
Cuadros 1 a 7. Plan de Actividades Preventivas.....	12

1. Datos identificativos

Razón Social:	IBERMUTUA
Actividad:	Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 274
Domicilio Social:	c/ Ramirez de Arellano 27
Localidad:	28043 - MADRID
Objeto:	Informar sobre la previsión del Plan de Actividades Preventivas a desarrollar por IBERMUTUA durante 2019, según lo establecido en la Resolución, de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2019, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 860/2018.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	Agustín de Bethencourt, 4 (Madrid)

2. Introducción

La Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que establece los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2019, en desarrollo de lo dispuesto en la Real Decreto 860/2019, es objeto de aplicación en el presente documento atendiendo al desarrollo que de la citada Resolución se va a llevar a efecto en IBERMUTUA.

La Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social citada, establece en su apartado Quinto:

Presentación por las mutuas del plan de actividades preventivas a desarrollar en el año 2019.

En el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de esta resolución, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presentarán ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, para su aprobación, el plan de actividades preventivas individual con los programas y actividades a desarrollar durante el año 2019, en aplicación de los criterios y prioridades establecidos en el apartado primero, especificando los sectores y las empresas a los que van dirigidos, así como el número de trabajadores afectados y el coste previsto de desarrollo de cada uno de dichos programas y actividades, información que se aportará por cada mutua de acuerdo con la estructura que a tal efecto se determine por la mencionada Dirección General. Los planes individuales de las mutuas, una vez aprobados a la mayor brevedad posible por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, así como la aplicación de los mismos, se publicarán por aquellas en sus respectivas páginas web

3. Información sobre el plan de actividades preventivas

Las actuaciones que prevé realizar IBERMUTUA durante el ejercicio 2019, en aplicación de lo dispuesto en el apartado PRIMERO de la Resolución relativo a criterios y prioridades, quedan descritas en el presente informe, sin sustituir el cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1 Apartado PRIMERO punto 1

3.1.1 Resolución:

Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes [artículo 2.2.a).1.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Comprende la realización de visitas a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican:

3.1.2 Aplicación en IBERMUTUA

a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2017, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse

En esta actividad se prevé realizar 1.800 visitas durante 2019, analizando las causas de los accidentes de trabajo de 2018 que se han producido en dichas empresas. Se realizaran aproximadamente 2.500 informes de siniestralidad utilizando la metodología del INSST denominada INVAC.

b) En las empresas que en 2017 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la

especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

En esta actividad se prevé realizar 800 visitas durante 2019, analizando las causas de los accidentes de trabajo de 2018 que se han producido en dichas empresas.

c) En las empresas que en 2017 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de esta resolución, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

En esta actividad se prevé realizar 50 visitas durante 2019, analizando las causas de las enfermedades profesionales de 2018 que se han producido en dichas empresas. Complementariamente se realizarán análisis de las causas de otras enfermedades profesionales de empresas asociadas.

Las actividades contempladas en este primer apartado de la Resolución, se llevarán a cabo complementariamente, actividades de asesoramiento en la gestión preventiva, educación y sensibilización preventiva y promoción y divulgación mediante diferentes tipos de soportes.

Además a las empresas contempladas se les invitará a asistir a las jornadas y talleres preventivos que pone a su disposición IBERMUTUA con el objetivo de sensibilizar y promover actuaciones preventivas dirigidas a la reducción de la siniestralidad y absentismo.

3.2 Apartado PRIMERO punto 2

3.2.1 Resolución:

Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes [artículo 2.2.a).2.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.

3.2.2 Aplicación en IBERMUTUA

En esta actividad se prevé realizar aproximadamente 400 visitas durante 2019, asesorando a las empresas y a los trabajadores autónomos sobre sus obligaciones en materia de prevención. En estas visitas se entregara material divulgativo en diferentes soportes.

3.3 Apartado PRIMERO punto 3

3.3.1 Resolución:

Programa de difusión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevención10.es» [artículo 2.2.a).3.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es», que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

3.3.2 Aplicación en IBERMUTUA

Se prevé realizar durante 2019, aproximadamente 250 talleres preventivos en el territorio nacional, durante los cuales se informara del servicio PREVENCIÓN10 del INSST, realizándose unas 30 sesiones específicas sobre este servicio, dirigido a las empresas de menos de 25 trabajadores y a los trabajadores autónomos asociados a la Mutua.

Estas sesiones informativas tienen por objeto sensibilizar a las empresas asociadas en los temas de mayor interés preventivo, en los programas de mayor impacto en seguridad y salud, en los nuevos riesgos emergentes y cuantas novedades preventivas sean destacables.

3.4 Apartado PRIMERO punto 4

3.4.1 Resolución:

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a).4.º del Real

Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de esta resolución.

3.4.2 Aplicación en IBERMUTUA

Se prevé realizar durante 2019, aproximadamente 450 visitas a empresas para realizar profesiogramas y estudios de puesto de trabajo con el objetivo de mejorar las condiciones de dichos puestos de trabajo cuando se ha producido un accidente laboral con lesiones graves o incapacitantes.

En estas visitas, se toman datos para alimentar una base de datos que contiene información preventiva de más de 120 puestos de trabajos analizados desde el punto de vista de la readaptación profesional.

3.5 Apartado PRIMERO punto 5

3.5.1 Resolución:

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales [artículo 2.2.b) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2019, 2020 y 2021.

3.5.2 Aplicación en IBERMUTUA

Se proporcionarán a las empresas visitadas, más de 5.000 informes de siniestralidad y de absentismo para ayudar a las empresas a mejorar la eficacia de su gestión preventiva y conocer el coste de los accidentes de trabajo.

3.6 Apartado PRIMERO punto 6

3.6.1 Resolución

Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales [artículo 2.2.c) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas, las cuales se especificarán por las mutuas en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación: a) Sectores y actividades con mayor riesgo. b) Trastornos musculoesqueléticos. c) Sustancias peligrosas. d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos. e) Factores organizativos y psicosociales. f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías. g) Hábitos saludables en el entorno laboral. h) Pequeñas y medianas empresas. i) Seguridad vial laboral.

Para cada uno de los programas de I+D+i se habrán de detallar por la mutua el objetivo y la metodología, así como, una vez realizados los mismos, las conclusiones y propuestas resultantes.

3.6.2 Aplicación en IBERMUTUA

Los programas que tiene intención IBERMUTUA de desarrollar durante 2019, son los siguientes:

1.- Catálogo de perfiles ocupacionales

Tiene por objeto establecer un catálogo de perfiles ocupacionales analizando la carga física, la carga postural, la carga mental y las exigencias neurosensoriales para cada una de las tareas de un perfil ocupacional. Este catálogo se realiza mediante un software propio de IBERMUTUA.

Se trata de poder decidir, una vez configurado el perfil., las medidas preventivas que pueden reducir el riesgo de accidente en ese puesto de trabajo.

Este programa lo llevará a cabo IBERMUTUA de forma complementaria en las visitas, ya descritas anteriormente, que realice para el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución.

2. Equipo de sensores para el estudio de los perfiles ocupacionales.

Tiene por objeto valorar la idoneidad de las mediciones utilizando sensores que se realizan de los movimientos del cuerpo en una tarea, frente a la observación directa de carácter técnico. Para ello se utilizan los métodos ergonómicos aceptados nacional o internacionalmente.

El objetivo final es poder realizar estudios de biomecánica en el propio puesto de trabajo para valorar la diferencia entre las exigencias del puesto y las funcionalidades del trabajador.

3. Realización de soportes audiovisuales de ejercicios de estiramiento y calentamiento para determinados puestos de trabajo

Al objeto de reducir la siniestralidad relativa a los trastornos musculoesqueléticos, IBERMUTUA tiene intención de desarrollar tablas de ejercicios de estiramiento y calentamiento por puestos de trabajo que presenten una alta carga y exigencia física. Estos ejercicios serán grabados en video para poder ser utilizados por las empresas al inicio de la jornada y disminuir las lesiones de carácter musculoesquelético.

4. Anexos

Cuadros 1 a 7. Plan de Actividades Preventivas

Los documentos descritos se adjuntan en fichero independiente,